



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

115**VILLAMANRIQUE DE TAJO**

RÉGIMEN ECONÓMICO

El Pleno del Ayuntamiento de Villamanrique de Tajo, en sesión extraordinaria celebrada el día 19 de julio de 2012, acordó la aprobación provisional de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público por mesas y sillas con finalidad lucrativa.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Villamanrique de Tajo, a 23 de julio de 2012.—El alcalde, Marino García Haering.

(03/26.814/12)